

Tegucigalpa, M. D. C. 14 de septiembre del 2020

Oficio No. ONCAE-DIR-1015-2020
Referencia: Oficio GA-020-2020, Ticket 8747

Licenciada
Lourdes María Orellana
Gerente Administrativo
IMPREUNAH
Presente

Estimada Licenciada Orellana:

En atención a su comunicación mediante el Oficio GA-020-2020, ticket 9100, relativo a la continuidad de procesos de contratación en el Sistema de HonduCompras detallados en la tabla 1, descrito en el mencionado oficio, de acuerdo con lo establecido en el Comunicado No. ONCAE-015-2020.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas para el IMPREUNAH

Tabla No. 1: Procesos de Contratación

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²
Contratación de firma Auditora externa	Contratación de firma Auditora externa	500.000 00	Consultoría	Art No 39 Reglamento de Gobierno Corporativo Art 29 Reglamento General de IMPREUNAH Art No. 17 Normas de Contratación de firmas Auditoras	Contratación de firma Auditora Externa para Auditar los estados, Financieros del año 2020.

Marco Regulatorio:

- Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- Ley de Compras Eficientes y Transparentes, a Través de Medios Electrónicos
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento
- Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento
- **PCM-020-2020**, Artículo 1, Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa.
- **Circular N° 003-DGP-2020** emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas, mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones

Oficio No. ONCAE-DIR-1015-2020 Página 1 de 2



Centro Cívico Gubernamental, Bulevar
Fuerzas Armadas, contiguo a Chiminike



info.oncae@scgg.gob.hn



(+504) 2240-1470 a-74

descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.

- **Circular N° DGIP-003-2020**, emitida el 31 de marzo del 2020 por la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones ejecutoras de programas y proyectos de inversión, restringir todas las nuevas contrataciones tales como servicios de consultoría, estudios, investigaciones y análisis, [...], exceptuando los que se adquieran para combatir la emergencia decretada. Se restringe la compra y arrendamiento de vehículos, arrendamiento de nuevos inmuebles a las instituciones del sector público no financiero, excepto en los casos que los recursos provengan de financiamiento externo; excepto para los servicios vinculados a salud, educación, seguridad y defensa.
- **Circular No. CGG-537-2020**, del 15 de mayo del 2020 emitida por Secretaria de Estado por Ley Coordinación General de Gobierno con los Lineamientos para ajuste de la planificación de los procesos de compras y contrataciones incluidos en el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2020 (PACC 2020), en atención a contención del gasto realizado por SEFIN en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Análisis:

- Que el IMPREUNAH se encuentra dentro de las instituciones que deben cancelar o suspender sus procesos de compra conforme la circular N° 003-DGP-2020.
- El proceso de contratación de Contratación de firma Auditora externa no se encuentra dentro de las excepciones según la circular No. 03-DGP -2020 que restringe la contratación de nuevas consultorías.

Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:

- Considerando el contenido de la circular Circular N° DGIP-003-2020 que restringe las nuevas consultorías se recomienda consultar a la Secretaria de Finanzas sobre la disponibilidad presupuestaria y factibilidad de realizar la inversión.
- Una vez cumplido lo anterior documentar en el expediente administrativo del proceso de contratación la justificación, alcance con detalle del requerimiento y fundamento legal de la contratación, como parte de los requisitos previos; proceder con la publicación del proceso objeto de la consulta.

La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el Artículo 32, primer párrafo que establece: **Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.**

La veracidad del presente documento puede ser verificada en el siguiente enlace:
<http://oncae.gob.hn/covid19/covid19-recomendaciones>

Sin otro particular, me suscribo de usted manifestándole las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
Ing. Sofia Carolina Romero
Directora ONCAE ADQUISICIONES DEL ESTADO

Cc:

Dra. Lina Mancuso Rivera / Directora Ejecutiva de Cultura y Artes
MSC. Martha Doblado / Secretaria de Estado en el Despacho de Coordinación General de Gobierno por Ley
Lic. Rocío Tábora / Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas
Lic. Juan José Pineda / Magistrado presidente del Tribunal Superior de Cuentas
Lic. Hermes Omar Moncada / Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública
Archivo



Centro Cívico Gubernamental, Bulevar
Fuerzas Armadas, contiguo a Chiminike



info.oncae@scgg.gob.hn



(+504) 2240-1470 al 74



www.inpreunah.hn

Céd. Alameda 2da. Ave. Edificio Cartas
Andino, Segundo Subterráneo, Edificio
Warren Valdivia Ochoa
Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A

PHN: (504) 2239-9786 - 2239-8205
Telefax: (504) 2216-3333 - 2239-3332
Apartado Postal No. 5676

Tegucigalpa M.D.C., 29 de julio del 2020

Ingeniera
Sofía Romero
Directora de la ONCAE
Su Oficina

GA 020 2020

Estimada Ing. Romero:

En atención al Comunicado No. ONCAE-015-2020 del 31 de marzo, inciso 7, realizo a la ONCAE la consulta relativa a la continuidad y acompañamiento por parte de la ONCAE del siguiente proceso de contratación en el sistema HonduCompras, detallados en la Tabla 1:

Tabla 1: Procesos de Contratación

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (I)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto y/o circular ¹	Breve descripción del alcance ²
Contratación de Firma Auditora Externa	Contratación de Firma Auditora Externa	500,000 00	Consultoría	Art No. 39 Reglamento de Gobierno Corporativo Art. 29 Reglamento General de INPREUNAH Art No. 17 Normas de Contratación de firmas Auditoras	Contratación de Firma Auditora Externa para Auditar los Estados Financieros del año 2020

Reglamento de Gobierno Corporativo Art. No. 39 Las Instituciones supervisadas, a través de consejo o de Junta, deberán contratar una Firma Auditora Externa, observándose para ellos las Disposiciones contenidas en las "Normas para el Registro y Contratación de Auditores Externos"

Reglamento General de INPREUNAH Art No.29 Funciones del Director Especialista; numeral 8) Contratar anualmente la Auditoría Externa de conformidad con los lineamientos que establezcan los entes supervisores.

Normas de Contratación de firmas Auditoras Art 17 Contratación de Auditores Externos las Instituciones Supervisadas deberán contratar la firma que llevará a cabo la auditoría de los estados financieros del año en curso a más tardar (5) meses antes al cierre de su periodo contable.



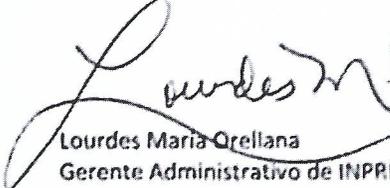
www.inpreunah.gub.hk

Ciudad Alameda Sur, Ave. Tiburcio Carías
Avenida: Avenida Interamericana, Edificio
Wences Valdezmar Ochoa
Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A.

PBX: (504) 2239-9700 2239 7260
Teléfono: (504) 2235-3333 2235 3333
Apartado Postal No. 3676

Se adjunta print de pantalla donde se verifica que dicho proceso si está contenido en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) listo para iniciar la difusión del proceso de contratación.

Atentamente,



Lourdes Maria Orellana
Gerente Administrativo de INPREUNAH
Copia